



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario

COMUNICACIÓN AL QUEJOSO ANÓNIMO

AVISO:

El Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), recibió denuncia por intranet con radicado 2023PQR19381, en contra del funcionarios por determinar de la Alcaldía de Armenia elevada de forma anónima ante el despacho del Dr. José Manuel Ríos Morales, alcalde de la ciudad de Armenia Quindío, la cual fue remitida por competencia a esta Oficina Instructora, así:

"(...)

HECHOS Y ANTECEDENTES PROCESALES RELEVANTES

Señores Alcaldía de Armenia. Referencia: Denuncia de funcionario de manera anónima me dirijo a ustedes, para poner en conocimiento el comportamiento de un funcionario, resulta que el viernes 1 de diciembre me encontraba en la alcaldía realizando una diligencia, y que bochornoso fue encontrar un funcionario de la alcaldía paseándose por todas partes con un vaso con licor por toda la alcaldía. Ofreciendo trago y tomando, lo sé porque cuando pasó por mi lado se sentía el olor a licor. (...)"

En efecto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 del Código General Disciplinario^[1], al tratarse de una queja anónima, éste Despacho debe dar publicidad de la comunicación mediante el presente aviso, como lo ordena el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. (CPACA)

Que el artículo 114 del Código General Disciplinario dice: "(...) Principios que rigen la actuación procesal. La actuación disciplinaria se desarrollará conforme a los principios rectores consagrados en la presente Ley y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en lo que no contravenga la naturaleza del derecho disciplinario." Así mismo el Artículo 3 Numeral 9 de la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dice: En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

De acuerdo a lo anterior y conforme al artículo 22 de la Ley 734 de 2002^[2] se dará aplicación al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437, el cual dice: "**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.**"



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario

En consecuencia, se procede a publicitar la comunicación al quejoso(a) anónimo, anexando al presente aviso el documento con el cual se pretendía dar a conocer la decisión tomada mediante en este Despacho el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en relación con la denuncia elevada en contra de funcionarios públicos por determinar adscritos a la Alcaldía de Armenia Quindío, (**PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS**).

El presente aviso se fijará en cartelera por el término de **5 días hábiles, esto es, el veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), de 2023, dos (02), tres (03) de enero de 2024.**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:

Hoy, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

LUZ ELENA VALENCIA ÁNGEL

Directora de Departamento Administrativo
de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO:

Hoy tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

LUZ ELENA VALENCIA ÁNGEL

Directora de Departamento Administrativo
de Control Interno Disciplinario

ANEXO COMUNICACIÓN

Elaboró y Proyectó: Diana Milena Arango Arbeláez – Profesional Universitario - Departamento Administrativo Control Interno Disciplinario

Revisó: Luz Elena Valencia Ángel - Directora - Departamento Administrativo Control Interno Disciplinario

ARTÍCULO 129. Comunicaciones. Las decisiones de sustanciación que no tengan una forma especial de notificación prevista en este código se comunicaran a los sujetos



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario

DA-PCD-1701

Armenia Q., 27 de diciembre de 2023

COMUNICACIÓN AL QUEJOSO ANONIMO

Referencia: Respuesta derecho de petición 2023PQR587534

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, este Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario brinda respuesta de fondo a petición con radicado interno 2023PQR587534, en el que de manera anónima un ciudadano pone de presente presuntos comportamientos de un funcionario en el que, de manera bochornosa se paseaba por la alcaldía con un vaso con licor ofreciendo trago y tomando, a lo que alguien contó que era un conductor de la alcaldía.

Una vez recibida su petición; Este Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario asignó número de Queja bajo radicado interno No. 1473-2023. Igualmente, este despacho pone en conocimiento el procedimiento de trámite de las quejas recepcionadas por los ciudadanos, es así que se tiene establecido un Comité de quejas, los primeros días de cada mes, poniendo de presente que la queja recibida esta para reparto, y una vez sea asignada al profesional sustanciador se le informará el respectivo trámite dado a la misma, con el fin de determinar si la conducta es antijurídica y si afectó el deber funcional.

Es así, como esta Dirección dando cumplimiento a la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes brinda respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,


Luz Elena Valencia Ángel
Directora Departamento Administrativo
De Control Interno Disciplinario

Proyectó: Diana Milena Arango- Profesional Universitario - Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.
Elaboró: Diana Milena Arango- Profesional Universitario - Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.
Revisó: Luz Elena Valencia Ángel-Directora -Dacidi



Carrera 16 # 15-26 - Armenia Q - CAM Piso1, C. P. 630004
Tel-(6)7417100 Ext 131
controldisciplinario@armenia.gov.co

RAM 564 001 V2 16/11/2022